



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.360/2016
NUEVA TOLTEN, 16 AGO. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016.
3. La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos desde sus respectivos domicilios hasta los diferentes Establecimientos Educacionales Municipales de Toltén y viceversa.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°115 de fecha 05/06/15, que adjudica licitación pública ID N° 3862-3-LP15 al proveedor Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa.
5. Contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el transportista Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa.
6. El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.22.08.007, Pasajes, Fletes y Bodegajes, del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2016.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/jtc.

DISTRIBUCIÓN:

- Transportista.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. De Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS
RECORRIDO SECTOR VILLA LOS BOLDOS

En Nueva Toltén, a dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **TRANSPORTES MAURICIO LEFIMILLA ULLOA EIRL**, Cédula de Identidad N° 76.436.026-5, con domicilio en la calle Sector Frutillar Km 9, comuna de Toltén, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2016, se contratan los servicios del Sr. Mauricio Lefimilla Ulloa, para el traslado de alumnos de escasos recursos, desde sus domicilios hasta el establecimiento educacional municipal indicado y viceversa, dada la escasez de movilización; según el siguiente detalle:

Establecimiento: "Amanecer de Villa Los Boldos"

Sector: Ultra boldos, El Arrayán, San Roque, Colimán Alto y Bajo, Crucero del amor, Fintocúe, Villa Los Boldos.

N° Alumnos aproximado: 82

Horario: Lunes a Viernes, ida a las 07:00 Hrs. y de regreso a las 16:15 Hrs.

Recorrido aproximado: 80Kms.

Monto a cancelar: \$1.426.000.-

Establecimiento: "Amanecer de Villa Los Boldos"

Sector: Queule, Peumayén, Toltén.

N° Alumnos aproximado: 42

Horario: Lunes a Viernes, ida a las 07:00 Hrs. y de regreso a las 16:15 Hrs.

Recorrido aproximado: 95 Kms.

Monto a cancelar: \$1.600.000.-

Cabe señalar que desde los sectores mencionados, no existe locomoción que permita a los alumnos llegar puntualmente a clases, por lo que se hace necesario subsidiar este recorrido especial y exclusivo para alumnos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Sr. Lefimilla Ulloa el servicio encomendado, contra presentación de la factura correspondiente, previo informe emitido por la Dirección del Establecimiento Educacional indicado, con la conformidad del servicio realizado; el pago se efectuará, de acuerdo al siguiente desglose:

Agosto : 30 días \$3.026.000. -

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que éste sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO : El transportista podrá subarrendar buses y/o furgones adicionales que se necesiten para cumplir su cometido, lo cual no lo eximirá de responsabilidad alguna ante cualquier eventualidad.

QUINTO: El presente tendrá vigencia a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2016, o mientras sean necesarios sus servicios para el Municipio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.

SEPTIMO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Transportista.


TRANSPORTES MAURICIO LEFIMILLA ULLOA
R.U.T. N° 76.436.026-5




GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E